ADENDA No 001 IMDER SA 002-2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA IMDER SA 002-2025 CON EL OBJETO: **ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

CONSIDERANDO

Que, conforme a la Resolución N° 007 el 20 de enero de 2026, en el cual se dispone el saneamiento del proceso, **ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**" Y ordeno Modificar los pliegos de condiciones definitivos, exclusivamente en lo relacionado con los Indicadores de Verificación de la Capacidad Financiera, capacidad de organización y el Personal Mínimo Exigido, con el fin de que dichos aspectos queden plenamente acordes con lo establecido en el estudio previo y el anexo técnico, sin alterar el objeto contractual ni las condiciones esenciales del proceso. Y modificar el cronograma del proceso a partir de la publicación del acta.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el estudio previo y en análisis del sector **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la siguiente manera:

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Con base en lo anterior, la Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2024 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros teniendo en cuenta que: (i) el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y (ii) las empresas generan sus estados financieros del año fiscal anterior después del primer trimestre del año.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual al ≥ 54 o su equivale en porcentaje

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Debe ser Menor o igual (<) a 0,03 o su equivalente en porcentaje
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional divida por los gastos de intereses	Mayor o igual ≥ a 4,31 o su equivalente en porcentaje
Capital	Activo Corriente - Pasivo Corriente	100% del presupuesto oficial

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

5.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Debe ser mayor o igual (≥) 0.18 o su equivale en porcentaje
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Debe ser mayor o igual (≥) 0.18 o su equivale en porcentaje

Las propuestas que no cumplan con los resultados mínimos exigidos en los indicadores anteriores se inhabilitan para continuar en el proceso de evaluación establecido en este pliego de condiciones definitivos.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de la información financiera de cada componente del indicador presentado por cada uno de los

integrantes y posteriormente se calcula el indicador**,** en consideración del porcentaje de participación de los miembros que integran al proponente plural.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme, y extranjeros sin domicilio o sucursal con el formulario indicadores Financieros.
NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de Alcaldía de Melgar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

2. PERSONAL MINIMO EXIGIDO:

Se aclara que el personal que se exige para el presente pliego de condiciones definitivos es el siguiente personal que se encontraba requerido tanto en el estudio previo y en el anexo técnico:

CANT	PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
1	Director de obra. Ingeniero Civil con especialización en el área de gerencia en proyectos de construcción e infraestructura	Experiencia general mayor a (10) diez años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia especifica como director de obra y/o contratista de obra en un contrato relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública y además deberá anexar la ejecución de otro contrato que tenga relación con el objeto a la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de escenarios deportivos y/o mantenimiento de piscinas, que su ejecución supere el 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV, suscritos y terminados en los últimos diez años antes del cierre del presente proceso, para demostrar la experiencia deberá aportar fotocopia del contrato de obra y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación.	30%
1	Residente de obra. Ingeniero Civil con especialización en patología de las construcciones.	Experiencia general mayor a ocho años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de expedición de	Experiencia especifica como ingeniero residente de obra en un contrato relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública y además deberá anexar la ejecución de otro contrato que tenga relación con el objeto a la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de	100%

		la matrícula profesional.	escenarios deportivos y/o mantenimiento de piscinas, que su ejecución supere el 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV, suscritos y terminados en los últimos diez años antes del cierre del presente proceso, para demostrar la experiencia deberá aportar fotocopia del contrato de obra y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación.	
1	Profesional en Medio Ambiental con especialización en Seguridad Industrial, higiene y gestión ambiental con un mínimo de quince años.	Experiencia general mayor a quince años como profesional y/o administrador en medio ambiente contados a partir de la fecha de expedición de la licencia profesional, además deberá acreditar máster en gestión ambiental y sostenible y/o maestría en gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental.	Experiencia especifica como profesional ambiental y/o inspector siso de obra en un contrato relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública y además deberá anexar la ejecución de otro contrato que tenga relación con el objeto a la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de escenarios deportivos y/o mantenimiento de piscinas, que su ejecución supere el 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV, suscritos y terminados en los últimos diez años antes del cierre del presente proceso, para demostrar la experiencia deberá aportar fotocopia del contrato de obra y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación.	50%
1	Ingeniero Civil especialista en Geotecnia ambiental, especialista en control y gestión de calidad y con máster en calculo en estructuras.	Experiencia general diez a veinte años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia especifica como ingeniero geotecnista de obra en un contrato relacionado con la construcción de obras de infraestructura pública y además deberá anexar la ejecución de otro contrato que tenga relación con el objeto a la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de escenarios deportivos y/o mantenimiento de piscinas, que su ejecución supere el 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV, suscritos y terminados en los últimos diez años antes del cierre del presente proceso, para demostrar la experiencia deberá aportar fotocopia del contrato de obra y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación.	20%

EL PROPONENTE DEBERA PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

1. Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
2. Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3. Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente.
4. Acreditación del título de la especialización y/o maestría y/o doctorado.
5. Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales propuestos.
6. Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:
7. Carta de Compromiso, suscrito en original por el profesional y donde se especifique el porcentaje de dedicación, objeto de la convocatoria, presupuesto oficial y fecha de entrega de propuestas debidamente firmado con profesional a fin.

- Nombre e Identificación del Contratante
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación
- Valor
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

Nota 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas que no hayan sido parte del equipo certificado por la entidad pública beneficiaria del proyecto, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

Nota2: En caso de presentarse más contratos y/o certificaciones de las requeridas para cada cargo, para acreditar la experiencia de los profesionales la Entidad hará la verificación correspondiente partiendo de la primera certificación siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original; hasta la cantidad requerida en el pliego, las demás no serán tenidas en cuenta para el cumplimiento del requisito.
Nota 3: Si la entidad evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad del tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, el profesional no será tenido en cuenta en la propuesta.
Nota 4: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes para el mismo cargo no será tenido en cuenta dicho profesional a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.
Nota 5: La experiencia especifica del personal mínimo requerido se validará a partir de la expedición de la matricula profesional, si la experiencia no cumple con el requisito mencionado no se tomará como válida.
Nota 6: Se aclara que cuando en el pliego nos referimos a la entidad contratante, estamos indicando, que lo firma, la entidad sea persona natural o jurídica, que generó la contratación al profesional que se vaya a presentar. Sin embargo, en todos los casos se deberá acreditar lo solicitado por el Pliego de Condiciones dentro del acápite denominado “Personal mínimo exigido”.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO EXIGIDO (300) PUNTOS

La experiencia adicional que se exige para dar puntuación es la siguiente:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA MINIMA	PUNTOS
Ingeniero Civil especialista en Geotecnia ambiental, especialista en control y gestión de calidad y con máster en calculo en estructuras.	Si el profesional geotecnista de obra acredita más de diez (10) años y menos de Quince (15) a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	100
	Si el profesional geotecnista de obra acredita entre (15) años y (20) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica adicional: Una (01) certificaciones que acrediten la experiencia como ingeniero geotecnista de obra, en un proyecto relacionado con obras civiles de uso recreativas y/o deportivo.	200
	Si el profesional geotecnista de obra acredita más de (20) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica Adicional: una (01) certificaciones que acrediten la experiencia como ingeniero geotecnista de obra, en un proyecto relacionado con obras civiles de uso recreativas y/o deportivo.	300

NOTA: El puntaje máximo a obtener es 300 puntos.
NOTA: El puntaje no es acumulable

Partiendo de la verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del personal mínimo requerido, la experiencia adicional deberá será acreditada con certificaciones de experiencia diferentes a las presentadas en la fase de habilitación.

Adicional deberá,

1. Acreditar el título profesional, tarjeta profesional vigente, relacionado con el presente capítulo
2. Acreditación del título de la especialización y/o maestría y/o doctorado, relacionado con el presente capítulo
3. Certificaciones que acrediten la experiencia adicional de cada uno de los profesionales propuestos relacionados en el cuadro de asignación de puntaje
4. Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación
- Valor
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

Nota 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas que no hayan sido parte del equipo certificado por la entidad pública beneficiaria del proyecto, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajo independiente: Copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado.
- Para el caso de trabajador dependiente: Copia del desprendible de nómina y/o certificación y/o documento que demuestre los aportes al sistema de seguridad social integral.

Nota2: En caso de presentarse más contratos y/o certificaciones de las requeridas para cada cargo, para acreditar la experiencia de los profesionales la Entidad hará la verificación correspondiente partiendo de la primera certificación siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original; hasta la cantidad requerida en el pliego, las demás no serán tenidas en cuenta para el cumplimiento del requisito.
Nota 3: Si la entidad evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad del tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, el profesional no será tenido en cuenta en la propuesta.
Nota 4: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes para el mismo cargo no será tenido en cuenta dicho profesional a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.
Nota 5: La experiencia especifica del personal mínimo requerido se validará a partir de la expedición de la matricula profesional, si la experiencia no cumple con el requisito mencionado no se tomará como válida.
Nota 6: Se aclara que cuando en el pliego nos referimos a la entidad contratante, estamos indicando, que lo firma, la entidad sea persona natural o jurídica, que generó la contratación al profesional que se vaya a presentar. Sin embargo, en todos los casos se deberá acreditar lo solicitado por el Pliego de Condiciones dentro del acápite denominado “Personal mínimo exigido”.

SEGUNDO: Modificar el cronograma que rige en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2025 **cuyo**, el cual quedará de la siguiente manera en el secop II

Plazo máximo para expedir adendas	21/01/2026
Presentación de Ofertas	28/01/2026
Apertura del sobre	28/01/2026
Informe de presentación de Ofertas	28/01/2026
Publicación del informe de verificación o evaluación	02/02/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	09/02/2026
Audiencia de adjudicación y apertura sobre económico.	10/02/2026
Publicación Acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	10/02/2026
Firma del Contrato	10/02/2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/02/2026

TERCERO: Disponer la modificación correspondiente en los pliegos electrónicos del proceso a través de la plataforma SECOP II.

CUARTO: Publíquese la presente Adenda en el portal transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Dada en Melgar, Tolima a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

Publíquese en la página del Portal SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Dada en Melgar a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

HERNAN FORERO
GERENTE GENERAL IMDER

Proyectó: Ing. Juan Ríos / Contratista Profesional IMDER
Reviso: Sofia Quintero Murillo / Contratista – abogada de del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación – IMDER
Aprobó: Hernán Forero / Gerente General IMDER